



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

01 de Octubre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

La vigencia de un convenio de colaboración y asistencia recíproca en materia de salud en el ámbito del Partido de Monte, celebrado entre la Municipalidad de Monte y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires convalidado por Ordenanza N° 2.372/96, resultando dicho convenio anexo N° 1 de la citada norma, acordando las partes que las competencias, facultades y obligaciones de la Municipalidad de Monte en materia de salud se desarrollarán dentro del Programa Salud de la Provincia de Buenos Aires, llevando a cabo en consecuencia en sede local actividades y programas de cooperación entre la Comuna de Monte y ese Ministerio por intermedio del Hospital Público Provincial "Zenón Videla Dorna";

Que asimismo, es firme decisión del Ejecutivo Municipal incrementar y optimizar la prestación de la salud pública, aumentando las diferentes actividades preventivas y asistenciales;

Que diariamente aumenta en gran número la cantidad de gente que demanda atención médica a través de la salud pública;

Que la cobertura de tales servicios médicos, de modalidades y características especiales y extraordinarias, puede llevarse a cabo a través de personal temporario designado a tal fin;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Designar Personal Mensualizado de Planta Temporaria desde el 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a los agentes que en la nómina que como anexo I forma parte integrante del presente, para prestar los servicios que se detallan con el cumplimiento de la jornada de labor y remuneración mensual que asimismo se determina.

ARTICULO 2°.- Las remuneraciones fijadas por el presente serán imputadas con cargo a la Jurisdicción 1110100000 Sub Jurisdicción 1110105000 Categoría Programática 01.00 "Personal Mensualizado" 1.2.1.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que no obstante el término de designación fijado por el artículo 1° del presente acto administrativo los nombrados podrán ser dados de baja cuando razones de servicios así lo aconsejen conforme lo prescripto por el artículo 118° de la Ley Provincial 14.656.-

Dejar establecido que no obstante las tareas transitorias para las que se efectúa la presente designación, los nombrados quedan sujetos a movilidad de funciones, conforme lo prescripto por el decreto municipal N° 343/02.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro-----
----- Oficial del Municipio

DECRETO N°:1920.-
CSM.- 3/c.-

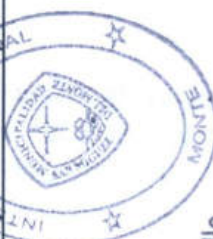


Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

Dr. José Matias Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

ANEXO I

Nº de ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CLASE	SUELDO BASICO	DESCRIP. TAREA	HORAS SEMANALES	Nº Decreto
1	HERRERA JOSE LUIS	25.831.476	1977	\$ 23,351.10	ENFERMERO	30 HS	1920
2	HERRERA MARIA JOSE	27.943.844	1980	\$ 22,024.06	CUIDADO DE PERSONAS-SERVICIO	30 HS	1920
3	VUKELJA SUSANA NOEMI	13.573.552	1957	\$ 35,953.46	TRABAJADORA SOCIAL	30 HS	1920



Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte